

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 241 / 04

Sucre, 13 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CITE 664/04 de 6 de Julio de 2004, Javier Galdo Kieffer, Director Departamental a.i PAN Chuquisaca, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, un ejemplar del Convenio de Cooperación y Transferencia entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Programa PAN, para que pueda ser aprobado por el Ente Deliberante.

Que, por los antecedentes revisados, el Convenio fue presentado directamente al Concejo Municipal, no existiendo solicitud de aprobación del Ejecutivo como corresponde, con un informe jurídico, donde se emita criterio, además del informe de las instancias correspondientes del Ejecutivo, que son mencionados en el Convenio presentado.

Que, tampoco existe la certificación presupuestaria correspondiente de la contraparte Municipal, que estuviera inscrito en el POA Municipal.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º Previa a la pronunciación del H. Concejo Municipal, el Ejecutivo debe emitir criterio sobre la suscripción del Convenio presentado por el Director Departamental a.i. del PAN Chuquisaca, informe jurídico, respaldo de las instancias correspondientes del Ejecutivo, que forman parte de este Convenio, como la documentación necesaria, que debe ser remitida a este cuerpo deliberante.

Art2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. René Vida León
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL